

# <u>BASES</u>

# **CONTRACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN**

"Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Miraflores"

2023



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Banco de La Nación

RUC Nº

: 20100030595

Domicilio legal

: Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja

Teléfono:

: 519-2000 Anexo 95451 / 95746

Correo electrónico:

: ediazg@bn.com.pe / mpachasl@bn.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Contratación Directa, se realiza en atención a la Resolución de Gerencia General Nº 031-2023-BN/2000 de fecha 15 de mayo de 2023 y tiene por objeto la contratación del Servicio de arrendamiento de un inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Miraflores, a una persona que brinde el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de una Agencia Bancaria, ubicado estrictamente en zonas de alta densidad comercial.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 199-2023-BN/5500 de fecha 11 de abril de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR)

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente Bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo que contempla el arrendamiento del inmueble es de doce (12) meses, el cual empezara a regir al siguiente día de suscrito el contrato o al finalizar el último contrato que se encuentre vigente.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31638-2023, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Directivas de ASCE.



#### Banco de la Nación Contratación Directa N° 0004-2023-BN

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrastaciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se presentará en forma presencial en Av. Javier Prado Este N° 2499- San Borja – (Piso 16) – Subgerencia de Compras o al correo electrónico ediazg@bn.com.pe/mpachasl@bn.com.pe

#### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se presenta una (1) oferta dirigida a la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones del Banco de la Nación a cargo de la Contratación Directa N° 0004-2023-BN.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Inscripción en Registros Públicos
  - Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
  - En caso no cuente con lo señalado en el párrafo anterior, deberá acreditar la propiedad con documento de compra venta notarial, que acredite la propiedad del mismo.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)

Subgerencia Compras

g) El precio de la oferta en dólares americanos (US\$) adjuntando el (Anexo N° 5), expresados con dos (2) decimales.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador da la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Características del Arrendamiento del Inmueble, requerido en el subnumeral 8.1 de los Requisitos Técnicos Mínimos (Capitulo III Requerimiento). (Anexo N° 06)
- b) Constancia de No Adeudo emitido por la Municipalidad correspondiente (documento necesario para la firma del contrato) o en su defecto emitir una declaración jurada simple del propietario en la cual acredite no tener deuda.
- c) Declaración Jurada del propietario que permita la remodelación del inmueble a efectos que la Entidad la adecue a una oficina financiera. (documento necesario para la firma del contrato).
- d) Declaración Jurada de Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (Anexo N° 07).
- e) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). (Anexo N° 08).
- f) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- h) Copia de DNI del representante legal.
- i) Domicilio y correo electronico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Banco de la Nación en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes, sito en Calle Arqueología N° 120 - San Borja o en la Subgerencia Compras – Piso 16 de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago en soles (S/) y se efectuará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio promedio ponderado para la venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el día de pago.

La contraprestación pactada a favor del proveedor es en forma periódica y por mensualidades vencidas, asimismo el costo mensual contemplará el pago del alquiler y gastos comunes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad emitida por el Administrador de la Agencia 1 Miraflores.

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Articulo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar en la Agencia 1 Miraflores.



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 MIRAFLORES

#### I. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia Macro Región Lima del Banco de la Nación.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Agencia 1 Mireflores\*.

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente proceso es garantizar la continuidad operativa en términos de calidad y eficiencia, requiriendo continuar arrendando un inmueble para el funcionamiento de una agencia bancaria que permita optimizar nuestros servicios financieros bancarios.

4. VINCULACIÓN CON EL OBJETIVO/META DEL POI

La presente contratación está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional Nº 04 "Mejorar la Éxperiencia del Cliente" Plan Estratégico 2022-2026.

ANTECEDENTES

La Agencia 1 Miraflores, actualmente cuenta con una adenda al contrato de arrendamiento, la cual está próxima a vencer referente al inmueble para funcionamiento de la Agencia, por consiguiente y por opinión de la Macro Región Llima, la que manifiesta la necesidad de continuar con el inmueble para asegurar la continuidad operativa de la Agencia Bancaria; a fin de seguir brindando los productos y servicios financieros a los clientes y usuarios a través de los canales de Atención.

SISTEMA DE CONTRATACION

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN -

- 7.1 Óbjetivo general. Mantener al alcance de la población los servicios financieros del
- estado. 7.2 Objetivo específico. Seguir contando con un inmuebte donde funcione la dependencia

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio comprende el arrendamiento por un periodo determinado de un inmueble de material noble (cemento, ladrillo y fierro) con ingreso independiente donde se implementará una oficina financiera del Banco de la Nación.

8.1 Características del Arrendamiento del Immueble

- . La ubicación del inmueble debe ser centrica y accesible, con frente a vías principales del distrito de Miraflores.
- El área mínima construida del inmueble será de 500.00 m².











- Debe contar con servicios básicos de agua, luz y electricidad en perfecto estado.
- El ingreso debe ser independiente a la calle, en primer piso.
- Deberá contar con un mínimo de 01 servicio higiénico.
- Los pisos deben ser fijos y uniformes.
- El techo debe ester en buen estado, (Losa de concreto armado).
- Los vidrios no podrán estar rotos o faltantes.
- Las puertas deben estar en buen estado de conservación.
- Las instalaciones Sanitarias deben estar en buen estado, de acuerdo al siguiente detalle;
  - Las tuberías de Agua y Desagüe deberán estar empotradas y no presentar fugas.
- Las instalaciones Eléctricas deben estar en buen estado, de acuerdo al siguiente detalle;
  - o Contar con un medidor de energía eléctrica.
  - Alimentadores eléctricos en buen Estado.
  - o Las tuberías y conexiones deberán estar empotradas.

#### 8.2 Documentos de Admisión

- Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- En caso no cuente con lo señalado en el párrafo anterior, deberá acreditar la propiedad con documento de compra venta notarial, que acredite la propiedad del mismo.

# 8.3 Medidas da control durante la ejecución contractual

- El Administrador de la Agencia 1 Miraflores se encargará de:
  - La supervisión y de la coordinación con el proveedor.
  - o Emitir el Acta de Conformidad del servicio prestado, cuando corresponda
  - o Recibir la documentación del arrendador.
  - o Realizar el pago, cuando corresponda.

#### 8.4 Lugar y plazo de prestación del servicio:

#### 3.4.1 Lugar

El servicio de arrendamiento de inmueble se llevará a cabo en el Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

#### 3.4.2 Plaza

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses; el cual empezara a regir al siguiente día de suscrito el contrato.

Al vencimiento del plazo contractual, y conforme establece el artículo 142 numeral 142.6 del Reglamento, el referido plazo contractual podrá ser prorrogado por un plazo similar o menor del contrato principal, reservándose la entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetandose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática — INEI.









#### 8.4.3 Forma de pauc

Se realizará en forma periódica y por mensualidades vencidas; asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Servicio
- Comprobante de pago,
- El pago se realizará en la Agencia 1 Miraflores.

#### 8.5 Otras Obligaciones

#### 8.5.1 Otras obligaciones del Arrendador

- Pagar los impuestos que afecten al immueble (como es el caso del impuesto predial), puntualmente.
- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (como el Impuesto a la Renta, primera o tercera categoría), puntualmente.
- Recibir, a la finalización del contrato de arrendamiento, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el arrendador o por acuerdo de partes.
- El Arrendador no efectuará directa o indirectamente ninguna acción que perturbe al Arrendatario durante el periodo de posesión del inmueble.
- Constancia de no Adeudo emitido por la Municipalidad correspondiente (documento necesario para la firma del contrato) o en su defecto emitir una Declaración Jurada Simple del propietario en la cual se acredite no tener deuda.
- Declaración jurada del propietario que permila la remodelación del inmueble a
  efectos que la Entidad la adecúe a una oficina financiera (documento necesario
  para la firma del contrato).

#### 8.5.2 Obligaciones del Banco

- Pagar los servicios de agua y energía eléctrica.
- Devolver a la finalización del contrato, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el Arrendador.
- Pagar el consumo de energía eléctrica, agua y arbitrios de manera puntual, de forma proporcional al área arrendada.
- Mantener vigente el certificado ITSE (Según el Riesgo).
- Mantener vigente la Licencia de Funcionamiento.
- Realizar una inspección Técnica de Seguridad al predio, en relación al aspecto Estructural de la Edificación, posterior al contráto.

# 8.6 Conservación y reparación del inmueble

- El Arrendador garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones y cumple con los términos de referencia.
- Los gastos de conservación y de mantenimiento ordinario son de cargo del Banco.
- El Banco notificará al Arrendador para que realice las reparaciones que haya que
  efectuar en el inmueble, de corresponder a defectos o vicios ocultos no observados
  a la firma del contrato.
  - Una vez recibida la notificación, el Arrendador deberá efectuar las reparaciones, sín costo para el Banco en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.
- Si el Arrendador, después de haber sido notificado no efectúa las reparaciones, el Banco las efectuará; no obstante, este costo será descontado del pago futuro de la renta hasta su total cancelación.

# <u>REVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.</u>

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente Información:

 Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.







Encargado meio l'afraccinistata



T.

- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- ? Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).
- Inspección Técnica posterior de Seguridad de la Edificación.

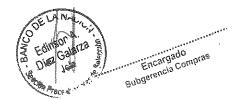
## III. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACION CIVIL - REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.









#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelanteEL BANCO, con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, en atención a la Resolución de Gerencia General Nº 031-2023-BN/2000 de fecha 15 de mayo de 2023, formalizo la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de arrendamiento de un inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Miraflores, a EL CONTRATISTA, para que arriende un espacio para el funcionamiento de una Agencia Bancaria, ubicado estrictamente en zona de alta densidad comercial.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de ley y según detalle:

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago en [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en forma periódica y por mensualidades vencidas por la suma de ....., asimismo el costo mensual contemplará el pago del alquiler y gastos comunes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad emitida por el Administrador de la Agencia 1 Miraflores.

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Articulo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar en la Agencia 1 Miraflores.

Me grincargado Subgerencia Compras



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de EL BANCO, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo que contempla el arrendamiento del espacio (inmueble) es de doce (12) meses, el mismo que rige al día siguiente de suscrito el contrato o al finalizar el último contrato que se encuentre vigente.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esta exceptuado de otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

No es de aplicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sétima.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

EL CONTRATISTA declara que todos los documentos y en general, la información que bajo cualquier soporte le alcance LA ENTIDAD para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales como proveedor de LA ENTIDAD, es confidencial y no debe divulgarla a terceros salvo autorización expresa de LA ENTIDAD.

De otro lado se deja constancia que EL CONTRATISTA ha puesto en mi conocimiento, que los datos personales que le he proporcionado, así como cualquier otra información que pudiera facilitarle, a lo largo de la prestación de sus servicios, serán recogidos en un banco de datos de titularidad de EL CONTRATISTA, este banco de datos tiene como finalidad dar tratamiento a los Datos personales, de manera directa o por intermedio de terceros para que EL CONTRATISTA cumpla con sus actividades de la manera más amplia permitida por la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales y su Reglamento, con finalidad de darle estricto cumplimiento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una carta a LA ENTIDAD, con la referencia Protección de Datos, siempre que le sea aplicable.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Agencia 1 Miraflores, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

ste procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que sur corresponda por cada dia de atraso.



# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que EL BANCO cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace:

https://www.brr.com.pe/nosotros/archivos/Codigo EticaBN.pdf

EL CONTRATISTA declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de EL BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EL BANCO.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL BANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL BANCO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Esta tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, EL BANCO puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Encargado Encargado

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, EL BANCO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado.



Compras

Encarga

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS1

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

ÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ses partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

ຊື່ພອຍ ຕໍ່ຂໍ້ຕາມເປັດ con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE EL BANCO: [.......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

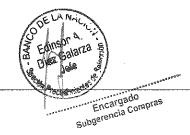
EL CONTRATISTA, podrá notificar a través de medios electrónicos declarado por el CONTRATISTA en su oferta, en el horario de 08:30 a 15:30 horas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



# **ANEXOS**





#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN
Presente.-

El que se	suscribe	, [	], postor	y/o	Represent	tante L	egal o	de [COI	VSIGN	AR EN	I CASO	) DE
SER PEF	SONA JL	JRÍDICA], ide	entificado d	on [C	CONSIGN	AR TIF	O DE	DOCU	MENT	O DE II	DENTIC	AD]
N° [CONS	SIGNAR N	IÚMERO DE	DOCUME	ENTO	DE IDEN	TIDAD	)], con	poder i	nscrite	en la l	ocalida	d de
[CONSIG	NAR EN	CASO DE SI	ER PERSO	NA 、	JURÍDICA	] en la	Ficha	Nº [CO	NSIG	NAR EI	1 CASC	DE
SER PE	RSONA	JURÍDICA]	Asiento	Ν°	[CONSIG	SNAR	ΕN	CASO	DE	SER	PERS(	ANC
JURÍDIC	A],DECLA	RO BAJO J	URAMEN	ΓO qι	ue la siguid	ente int	formac	ción se	sujeta	a la ve	rdad:	

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			·

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Miraflores", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





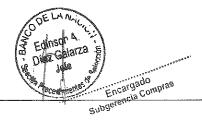
# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) meses, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato o al finalizar el ultimo contrato que se encuentre vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA № 0004-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de	
la Agencia 1 Miraflores.	
Periodo: 12 meses	
Monto Total en US \$	

El precio de la oferta en dólares americanos (US \$) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





Banco de la Nación Contratación Directa N° 0004-2023-BN **REQUISITOS PARA EL CONTRATO** Subgerencia Compras

#### ANEXO Nº 06 DECLARACIÓN JURADA

# CARACTERISTICAS DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE, REQUERIDO EN ELSUBNUMERAL 8.1 DE LOS REQUISITOS TECNICOS MINIMOS (Capitulo III - Requerimiento)

Señores BANCO DE LA NACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN

Presente -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Que, **CUMPLO** con todas las condiciones detalladas en dichos documentos, de conformidad con el Subnumeral 8.1 de los requisitos técnicos mínimos (Capitulo III – Requerimiento) de los Términos de Referencia.

Disabile delianosele	T	
Dirección del inmueble		
Área del inmueble	m²	
Cuenta con servicios básicos de agua, luz y electricidad en perfecto estado	SI	NO []
Ingreso independiente y en primer piso	SI	NO [
Servicio Higiénico (01)	SI	NO [
Pisos fijos y uniformes	SI 🔲	NO
Techo en buen estado (loza de concreto armado)	SI	NO 🗌
Vidrios en buen estado	SI	NO
Puertas en buen estado	SI	NO
Instalaciones sanitarias en buen estado (tuberías de agua y desague empotradas y no presentar fugas.	SI	NO
Instalaciones eléctricas en buen estado (contar con medidor de energía eléctrica, alimentadores eléctricos, tuberías y conexiones empotradas.	sı 🔲	NO [

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



# **DECLARACIÓN JURADA**

RESOLUCIÓN SBS Nº 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACION es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia", para lo cual proporciono la siguiente información:

Nombres y Apellidos completos en caso se trate de persona natural o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.	-	-
Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.	:	
(solo Persona Natural) Tipo y número de documento de Identidad.	:	
Dirección de la oficina o local principal.	:	
Años de Experiencia en el mercado.	:	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.	:	
(solo Persona Jurídica) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.	:	
<b>Nota:</b> Deberá describir en esta casilla a los accionistas, socios o asociados que tengas capital social, aporte o participación desde el 25% a más.		
(solo Persona Natural) Cuenta con antecedentes penales, marcar con una "x"	:	SI NO
Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)	:	SI NO

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal de la Empresa

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio





# DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)

Senores: BANCO DE LA NACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 0004-2023-BN
Presente
Referencia: Contratación Directa N°BN
, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en
declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353² (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.
En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.
En, a los días del mes de de 2022.
Atentamente,
Firma
DNI N°



2 "Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación integra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal".

